



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433

San Isidro, 10 OCT. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorándum N° 988 -2011-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe N° 810-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de la Subgerencia de Obras Municipales y el Informe N° 160-2011-AET-SOM-GOSM/MSI del Inspector de Obra, Ing. Arturo Elías Toledo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió el Contrato N° 0064 "Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado", como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP N° 0014-2010-CE/MSI que fuera declarado DESIERTO), con el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. por el monto de S/ 1'077,328.50 (Un millón Setenta y Siete Mil Trescientos Veintiocho y 50/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Carta 955-2011-CSAC, presentada el 29 de setiembre de 2011, CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. solicita la Ampliación del Plazo Parcial N° 12 para la ejecución de la citada obra, con causal abierta por plazo para absolver consulta, al amparo del artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en su Informe N° 160-2011-AET-SOM-GOSM/MSI, el Inspector de la Obra opina que debe denegarse la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12 con causal abierta, debido a que la referida solicitud ha sido presentada fuera del plazo vigente de la obra, el artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado indica que debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo;

Que, en el Informe N° 810-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 03 de octubre de 2011 emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, se ratifica lo opinado por la Inspección de Obra; opinión que es compartida por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales mediante Memorándum N° 988-2011-1400-GOSM/MSI;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contempla lo siguiente: *"Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo*





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo";



Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1439 -2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12 de la obra A.M.C. N° 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP N° 0014-2010-CE/MSI (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N° 078-2009) "*Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado*" procedente del CONTRATO N° 0064, presentada por el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente Resolución, vía notarial, al contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Alcalde (e)



c.c.
SLSG/antecedentes